



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00347016- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por María Fernanda Noemi ALVAREZ DNI: 16904666 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a María Fernanda Noemi ALVAREZ DNI: 16904666 desde el 16/04/2024 hasta el 25/04/2024.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que María Fernanda Noemi ALVAREZ pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Introducción al Acompañamiento Terapéutico; Psicología Educacional; Estrategias de Intervención Comunitaria - Electiva; Psicología y Derechos Humanos - Electiva; Entrevista Psicológica; Técnicas Proyectivas; Psicología Laboral; Psicología Clínica; Teoría y Técnica de Grupos - Electiva; Uso sustentable de recursos naturales - Electiva.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

